DICTAMEN DEL COMITÉ DE EVALUACION DE OFERTAS EN EL MARCO DEL *"Llamado Licitación por Concurso de Ofertas N° 01/2013 "Cambio de Tuberías Principales y Ramales Domiciliarios con Tecnología de PIPE CRACKING (TOPO) en la modalidad de Contrato Abierto".-*

20 de Marzo de 2013

VISTO: la Comunicación Interna de la Asesoría Jurídica, la Comunicación Interna de la Gerencia Financiera, el Informe de la Gerencia Administrativa, el Acta de Recepción y Apertura de Propuestas, referente a las ofertas presentadas en el marco del "***Llamado Licitación por Concurso de Ofertas N° 01/2013 "Cambio de Tuberías Principales y Ramales Domiciliarios con Tecnología de PIPE CRACKING (TOPO) en la modalidad de Contrato Abierto"*** cuyo acto de apertura de ofertas se realizó el 19 de Febrero de 2013, donde se presentaron los siguientes oferentes: **1) SERVICIOS Y MAQUINARIAS S.A. 2) TECNO PLUS ING. S.A. y 3) CALDETEC ING. S.R.L.**

CONSIDERANDO:

Que, el acta de apertura de Ofertas, en el marco del presente llamado señala:

Nº	Oferentes	Total Ofertado en Gs. IVA INCLUIDO
1	SERVICIOS Y MAQUINARIAS S.A. (SEMASA)	627.000.000
2	TECNO PLUS ING. S.A.	632.500.000
3	CALDETEC ING. S.R.L.	1.573.000.000

DESARROLLO

Que la Comunicación Interna Nº 137, de la Asesoría Jurídica, de fecha 20 de Febrero de 2013 , dice: *"**C O N S I D E R A:**Que, la Unidad Operativa de Contrataciones, remite por Comunicación Interna UOC/176/2013, de fecha 19 de febrero de 2013, los documentos **"Originales"** presentados por los oferentes Llamado de referencia: **1) SERVICIOS Y MAQUINARIAS S.A. 2) TECNO PLUS ING. S.A. y 3) CALDETEC ING. S.R.L.**; a fin de solicitar la evaluación jurídica de los documentos legales presentados por los participantes en el Llamado de referencia."(...)"Que, habiendo procedido a la verificación de las carpetas presentadas por los Oferentes, conforme a lo establecido en la **Sección VII, Anexo N° 1 Documentos que componen la Oferta,** del Pliego de Bases y Condiciones del presente Llamado, y teniendo en cuenta la documentación SUSTANCIAL establecida por la Ley Nº 2051/03 De Contrataciones Públicas, **esta Asesoría considera que todas las ofertas cumplen con lo requerido."(...)"**Por último, se trae a colación lo dispuesto en el **Art. 27 de la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas** establece que: "El Comité de Evaluación, bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio, evaluará las Ofertas y emitirá un dictamen que servirá como base para la adjudicación, dictamen en el que se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las ofertas y las razones para admitirlas o desecharlas. **La Calificación que realice el Comité de Evaluación invariablemente se apegará a la ley y a los criterios establecidos en las bases de la licitación pública",** por lo que corresponde, en lo que sea aplicable, ajustarse al mismo.-"(...)"**C O N C L U S I Ó N** :POR TANTO, es criterio de esta asesoría que corresponde que el Comité de Evaluación de Ofertas **prosiga** con los trámites administrativos pertinentes, atendiendo a los intereses de la Institución, conforme a las disposiciones contenidas en la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", Decreto Reglamentario Nº 21.909 y sus modificaciones.*

Que, la Comunicación Interna Nº 08/2013 de Gerencia Financiera, remite el Informe de Evaluacion Financiera:

Empresas	Ratio de Liquidez Promedio de los 3 años		Endeudamiento Promedio de los 3 años		Rentabilidad Promedio de los 3 años		Ponderación
SERVICIOS Y MAQUINARIAS S.A.	5,30	CUMPLE	0,12	CUMPLE	7,95	CUMPLE	CUMPLE
TECNOPLUSC S.A.	2,80	CUMPLE	0,23	CUMPLE	7,70	CUMPLE	CUMPLE
CALDETEC INGENIERIA S.R.L	1,72	CUMPLE	0,57	CUMPLE	48,30	CUMPLE	CUMPLE

INFORME TECNICO

Que, mediante Comunicación Interna GRA Nº 018, de fecha 27 de Febrero de 2013, informa:

Nº	Oferentes	Equipos Exigidos	Experiencia y Capacidad Técnica
1	SERVICIOS Y MAQUINARIAS S.A. (SEMASA)	Cumple	Cumple
2	TECNO PLUS S.A.	Cumple	Cumple
3	CALDETEC ING. S.R.L.	Cumple	Cumple

CUADRO COMPARATIVO DE OFERTAS

Nº	Oferentes	Total Ofertado en Gs. IVA INCLUIDO
1	SERVICIOS Y MAQUINARIAS S.A. (SEMASA)	627.000.000
2	TECNO PLUS ING. S.A.	632.500.000
3	CALDETEC ING. S.R.L.	1.573.000.000

CONCLUSIÓN

Atendiendo a las documentaciones presentadas por los oferentes en el marco de la presente contratación y las consideraciones referidas a lo largo del presente informe, este Comité de Evaluación de Ofertas concluye que la oferta más baja presentada por

SERVICIOS Y MAQUINARIAS S.A (SEMASA), CUMPLE con todos los requerimientos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones.-

El Comité de Evaluación de Ofertas eleva el presente informe a la Presidencia del Directorio para su consideración, trayendo a colación el **Artículo 27°** de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", que expresa: "El Comité de Evaluación bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio, evaluará las ofertas y emitirá un dictamen que servirá como base para la adjudicación, dictamen en el que se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las ofertas y las razones para admitirlas o desecharlas", y luego de analizados los distintos informes que dan sustento a este dictamen;

RECOMIENDA

1) **ADJUDICAR** en el marco del ***"Llamado Licitación por Concurso de Ofertas N° 01/2013 "Cambio de Tuberías Principales y Ramales Domiciliarios con Tecnología de PIPE CRACKING (TOPO) en la modalidad de Contrato Abierto", a la Empresa SERVICIOS Y MAQUINARIAS S.A.,*** por un monto total de **GS. 627.000 000 (SEISCIENTOS VEINTISIETE MILLONES)** IVA incluido, siendo las cantidades mínimas establecidas 2.750 (dos mil setecientas cincuenta) unidades y máximas de 5.500 de (cinco mil quinientas) unidades; conforme a la siguiente Planilla de Precios:

Item Nº	Concepto	Cantidad		Precio Unitario (IVA incluido)	Precio Total (IVA incluido)
		mínima	máxima		
01	Cambio de tuberías y ramales domiciliarios de la red de agua potable con tecnología perforación horizontal dirigida con sistema neumático e hidráulico (topo ¾ pulgadas,1" y 2")	2.750	5.500	114.000	627.000.000
Total					627.000.000

2) ELEVAR el presente Dictamen a la Presidencia del Directorio de la Empresa, a través de la Unidad Operativa de Contratación, para la prosecución de los trámites administrativos restantes.

Abog. Juan Humberto Báez Infante
Mat. CP 3.981
Asesor Jurídico
Essap S.A.

LIC. ROBERTO PAREDES
Gerencia Financiera

Ing. Pedro R. Achinelli
Gerencia Redes Área Metropolitana
ESSAP S.A.

Ing. José Asenetto Ballinelli
Gerente de Redes Gran Asunción

Lic. Roberto R. Paredes O.
Gerente Financiero
ESSAP S.A.

ABG. JUAN HUMBERTO BAEZ INFANTE
Asesoría Jurídica

Abog. Juan Humberto Báez Infante
Mat. Nº 3.981
Asesor Jurídico
Essap S.A.

ING. PEDRO R. ACHINELLI
Gerencia Redes Area Metropolitana

Ing. Pedro R. Achinelli
Gerencia Redes Area Metropolitana
ESSAP S.A.

Ing. José Aseretto Ballinelli
Gerente de Redes Gran Asunción
ESSAP S.A.